

U/I



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 0082 -2012-GRAPRES-GG

Ayacucho, 07 MAR 2012

VISTO; El Oficio N° 203-2012-GR/ GG-GRI-SGO de fecha 01 de marzo del 2012, procedente de la Sub Gerencia de Obras, mediante el cual, se solicita la habilitación de fondos por la modalidad de encargos a las Unidades Operativas del Gobierno Regional de Ayacucho, Decreto N° 1195-12-GOB-REG.AYAC/GG-GRI de fecha 01 de marzo del 2012 ; y

CONSIDERANDO:

Que, el inciso c) del artículo 10° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece y Norma la Estructura, Organización, Competencia y Funciones de los Gobiernos Regionales conforme a la Constitución y la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el Art. 62° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, establece el manejo de fondos por la modalidad de encargos para la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de las unidades operativas.

Que, el inciso b) del numeral 63.1 del Art 63° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, establece que el manejo de los fondos se da entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas, para tal efecto, los órganos correspondientes del Pliego deberán de emitir una Directiva, estableciendo los términos y condiciones que garanticen la adecuada ejecución de los encargos a otorgarse. Art. 64° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.

Que, el Art. 6° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15, establece que los encargos a las unidades operativas solo proceden si el registro de la información de las operaciones de gasto de la encargada se realiza a través del SIAF-SP.

Que, el Art. 1° de la Resolución Directoral N° 021-2009-EF-77.15, establece que los encargos, solo procede para el caso de Unidades Ejecutoras a sus dependencias desconcentradas.

Que, a través del Oficio N° 203-2012-GR/ GG-GRI-SGO de fecha 01 de Marzo del 2012, se solicita la habilitación de fondos por la modalidad de encargos a las Unidades Operativas del Gobierno Regional de Ayacucho y por Decreto N° 1195-12-GOB-REG.AYAC/GG-GRI de fecha 01 de Marzo del 2012, solicita la autorización para la asignación de fondos por la modalidad de encargos a favor de las Sub



Regiones y Unidades Operativas del Gobierno Regional de Ayacucho, por el importe de **S/ 11,853,896.76 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 76/100 NUEVOS SOLES)**, con la finalidad de cubrir los gastos en la ejecución de los proyectos programados en cada una de las Sub Regiones y Unidades Operativas de la Región Ayacucho, acorde a la estructura programática establecida en el presupuesto institucional correspondiente al año fiscal 2012 del Gobierno Regional de Ayacucho.

En uso de las facultades y atribuciones otorgadas conforme a lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobierno Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **AUTORIZAR** la Asignación de Fondos por la modalidad de Encargos a favor de las Sub Regiones y Unidades Operativas del Gobierno Regional de Ayacucho por el Importe de **S/ 11,853,896.76 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 76/100 NUEVOS SOLES)**, con cargo a las fuentes de financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados del presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2012, del Pliego: 444 Gobierno Regional de Ayacucho, Unidad Ejecutora:770 Región Ayacucho Sede Central y conforme a los Anexos (1-3).

ARTICULO SEGUNDO.- **DISPONER**, que los montos señalados en el artículo precedente serán destinados única y exclusivamente para la ejecución de los proyectos programados antes mencionados, debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados al Gobierno Regional de Ayacucho por cada una de las Sub Regiones o Unidades Operativas, conforme a lo establecido en la Directiva de manejo de fondos por encargo y la Directiva de Tesorería, para recibir nuevas habilitaciones en la misma modalidad.

ARTICULO TERCERO.- **DISPONER** la transcripción de la presente resolución a la Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección de Contabilidad, Dirección de Tesorería, interesados y demás órganos correspondientes del Gobierno Regional y los Directores de las Sub Regiones o Unidades Operativas del Gobierno Regional Ayacucho, para su cumplimiento de acuerdo a la normatividad vigente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL
[Signature]
Econ. **TONY HINOJOSA VIVANCO**
Gerente

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a la Oficina de la Resolución la copia original de la Resolución para su transcripción oficial, al CPCC Teófilo Prado León Tesorero

[Signature]
Abg. PEDRO VIDAL PIZARRO ACOSTA
SECRETARIO GENERAL